

Respuestas a las Cuestiones Sobre las Leyes Practicas del Islam vol. 1

Respuestas a las Cuestiones Sobre las Leyes Practicas del Islam vol. 1



Sayyid Ali Khamene'i

**Traducido por
Yafar Abdellah González**

Al-Islam.org

Author(s):

[Sayyid Ali Khamene'i](#) [1]

En este libro el autor Seied 'Alí Jameneí, elocuentemente explica sobre los 3 conceptos, llamados los 3 caminos: Ehtiot (precaucion obligatoria), Eytehad (deduccion) y Taqlid (imitacion) mantenidos por un sabio islamico llamado (faqih). Nos habla tambien sobre el Tahara, el como se rigen las leyes y la purificacion del agua en los hombres y mujeres.

[Get PDF](#) [2] [Get EPUB](#) [3] [Get MOBI](#) [4]

Translator(s):

[Yafar Abdellah González](#) [5]

Capitulo 1: Taqlid

Capitulo 1: Taqlid, Adopción o Imitación de los conceptos mantenidos por un sabio islámico (faqih)

Los Tres Caminos: Ehtiot, (Precaución obligatoria), Eytehad (Deducción), Taqlid (Imitación)

Cuestión 1: La obligación de adoptar los criterios de un jurista islámico autorizado (*taqlid*) ¿Es una cuestión de *Taqlid* o de *Eytehad*?

R: *Es una cuestión de Eytehad dictada por la razón.*

Cuestión 2: En su respetable opinión ¿Es mejor actuar por *Ehtiot* o por *Taqlid*?

R : *Puesto que actuar por Ehtiot requiere del conocimiento de las materias y saber cómo aplicar Ehtiot misma, y eso son pocos los que lo saben hacer, añadido a que actuar por Ehtiot requiere normalmente de más tiempo, es preferible el Taqlid del muytahid al-yami'u lil sharait (es decir: Imitar o seguir las disposiciones del sabio que reúne las condiciones para ser imitado)*

Cuestión 3: ¿Cuáles son los límites del *Ehtiot* en las leyes prácticas de los distintos *fuqaha* (plural de *faqih*, Doctores de la Ley)? y ¿Es obligatorio tener también en cuenta los juicios de los *fuqaha* anteriores?

R: *En los asuntos en que es obligatoria Ehtiot, el objetivo es realizar todas las posibilidades canónicas (fiqhiah) del tema, en las que es posible que su cumplimiento sea obligatorio.*

Cuestión 4: Dentro de unas semanas mi hija llegará a la edad del *Taklif* (Deber: Edad a partir de la que se ha de cumplir obligatoriamente con las disposiciones legales, mayoría de edad legal) y, por tanto, deberá elegir un *marya' ut-taqlid* y, puesto que encuentra cierta dificultad para entender el tema, queremos que usted nos oriente sobre el mismo.

R: *Si ella, por sí misma, no presta atención a sus obligaciones religiosas (shar'iah) con relación a este asunto, es obligación de sus parientes recordárselo, guiarla y orientarla.*

Cuestión 5: Es sabido que la responsabilidad de discernir un asunto pertenece al *mukal-laf* (el que ya tiene obligaciones religiosas) y que la responsabilidad de discernir el juicio sobre el tema corresponde al *muytahid*, ¿Que queda por hacer entonces frente a los discernimientos que hace el *marya'*? y ¿Es obligatorio actuar a partir de ellos, cuando somos testigos de que en muchos casos él (*muytahid*) interviene también en ellos?

R: *Si, la responsabilidad de discernir los asuntos corresponde al mukal-laf, por tanto, no es necesario para el seguir los discernimientos de su muytahid, a menos que confíe en él o que el asunto sea del tipo de los que exigen la deducción (Estimbat) del jurista.*

Cuestión 6: ¿Es un pecador aquel que no se preocupa de aprender las leyes religiosas (*al-masail ush-shari'ah*) que ha de utilizar con frecuencia?

R: *Si el abandono del aprendizaje de las leyes religiosas redunda en un abandono de lo que es obligatorio (wayib) o la realización de lo que es prohibido (harâm), será un pecador.*

Cuestión 7: Algunas personas que no poseen una amplia información, cuando les preguntamos de quien son *muqal-lidun*, responden: "no sabemos", o dicen: "Seguimos al *marya'* fulano", sin sentirse obligados por ello a conocer su *Risalah* y a actuar conforme a los juicios que hay en ella. ¿Cuál es, entonces, el juicio que merece su proceder?

R: *Si sus actos son conformes a la precaución (Ehtiot) o a la disposición vigente (waqi'u) o a los juicios (fatawa) del muytahid que debería seguir obligatoriamente, sus actos se consideran válidos.*

Cuestión 8: En las cuestiones en que el *muytahid* más sabio (*al-muytahid al-a'lam*) no da *fatwa* y solamente indica Precaución Obligatoria (*Ehtiot wayib*), podemos remitirnos al *marya'* más sabio después de él, así que nuestra pregunta es ¿Si este segundo *marya'* también indica Precaución Obligatoria sobre el mismo tema, podemos remitirnos al más sabio tras ellos dos? y ¿Si el tercero también hiciese lo mismo, podemos remitirnos al más sabio tras ellos tres? ¿Y así sucesivamente...?

R: *El remitirse al muytahid que no indica Precaución Obligatoria sobre un tema, sino que ofrece una fatwa determinante sobre el mismo, es correcto siempre que se respete la prioridad del más sabio.*

Las Condiciones del Taqlid

Cuestión 9: ¿Es permisible hacer *taqlid* del *muytahid* que no es *marya'* y que no tiene *Risalah amaliah*?

Respuesta: *Si el mukal-laf que desea seguir a este muytahid, tiene certeza de que reúne las condiciones para ser marya' (muytahid yami'ush sharait), no hay problema en que le siga.*

Cuestión 10: ¿Es permisible para el *muka.laf* seguir a quien tiene *Eytehad* solamente sobre algunas secciones de la ley islámica, por ejemplo: el ayuno y la oración, en asuntos relativos a estas secciones?

Respuesta: *Los fatwas de un muytahid mutayazzi, son solamente validos para el mismo, excepto cuando una persona tenga dificultad para hacer taqlid de otros, en cuyo caso será permisible para ella seguirle.*

Cuestión 11: ¿Es permisible hacer *taqlid* de los sabios de otros países, cuando no es posible conectar con ellos?

R: *El taqlid al muytahid yami'ush sharait en las cuestiones de la shar'iah no está condicionado a que sea del mismo país del muka.laf, ni a que resida en él.*

Cuestión 12: ¿La condición de ser justo (*'idalah*) que se le exige al *muytahid* y al *marya'* difiere en cuanto al grado de la que se le exige al imam de la oración colectiva?

R: *Dada la sensibilidad e importancia atribuida a la marya'iah, además de la justicia, son condiciones exigibles a un marya', por precaución obligatoria, el control sobre los deseos de su ego y el desapego de las cosas de este mundo.*

Cuestión 13: ¿Es una de las condiciones exigibles para el *Eytehad*, el conocimiento de la época y del lugar (es decir el conocimiento de la situación actual que vive la humanidad)?

R: *Es posible que juegue algún papel en ciertas cuestiones.*

Cuestión 14: Basándose en la opinión del fallecido Imam Jomeini (santificado sea su noble secreto), el *marya' taqlid* ha de ser obligatoriamente conocedor de los asuntos políticos, económicos, militares, sociales y relativos al liderazgo, además de las leyes relativas a la adoración y las relaciones comerciales; pues, ciertamente, nosotros, tras el fallecimiento del Imam Jomeini (q.s.) de quien éramos seguidores (*muqal.lidun*), vimos, basándonos en nuestra propia opinión y en la opinión de algunos de los respetables *ulamas*, que era obligatorio hacer *taqlid* de usted, uniendo así en su persona el liderazgo y la *marya'iah* ¿Cuál es su opinión al respecto?

R: *Las condiciones para elegir un marya' it-taqlid, en aquellos asuntos en que éste debe ser seguido por quien no es muytahid ni muhtot, que actúa basándose en las precauciones mencionadas anteriormente, han sido mencionadas con detalle en el libro Tahrir ul-Wasilah y en otros similares. En cuanto a la verificación de estas condiciones en una persona determinada y la identificación de quién es el mas adecuado de los fuqaha para hacer taqlid de él, es algo que corresponde al propio mukal.laf.*

Cuestión 15: ¿Es condición para el *taqlid* que el *marya'* sea el mas sabio de todos o no? y ¿Cuáles son los criterios y las causas de esta exigencia?

R: *Es mayor precaución hacer taqlid del más sabio en las cuestiones en las que sus fatwas difieren de las fatwas de otros.*

En cuanto a los criterios para al-'alamiah, es decir, para definir al más sabio, son:

1.- Que sea el que mejor comprende los juicios de Allah ta'ala.

2. – El que mejor deduce o extrae (*Estimbat*) las obligaciones divinas a partir de las pruebas.

3. – Su mayor conocimiento de las condiciones de su época, las cuales inciden a la hora de discernir las cuestiones relativas a las leyes de la *shari'a* y tienen influencia en la opinión jurídica (*fiqhi*) necesaria para aclarar las obligaciones religiosas – lo cual también juega un papel en el *Eytehad*.

Cuestión 16: ¿Se considera nulo el *taqlid* de quien sigue a un *marya* que no sea el más sabio (*gair ul-a'lam*), ante la posibilidad de que el considerado más sabio pueda carecer de todas las condiciones exigibles para hacer *taqlid* al más sabio?

R: Por precaución obligatoria, no es permisible abandonar el taqlid al más sabio, basándose únicamente en la posibilidad de que este carezca de la cualificación requerida y seguir a otro menos sabio en las cuestiones en las que disiente.

Cuestión 17: Si se considera que cierto número de sabios son los más sabios en algunos temas, (de manera que cada uno de ellos es el más sabio en un tema particular) ¿Es permisible seguir a cada uno en aquello en lo que es más sabio, o no?

*R: No existe problema en la especialización (*tab'id*) del taqlid y si se considera que cada uno de ellos es el más sabio en un tema, en el que es seguido, es precaución obligatoria seguir al más sabio en cada tema, cuando difieran su fatwas sobre un asunto.*

Cuestión 18: ¿Es permisible seguir a un *marya* que no es el más sabio (*gair ul-a'lam*), cuando existe el más sabio (*al-a'lam*)?

R: No hay problema en seguir al gair ul-a'lam en aquellas cuestiones en las que sus fatwas no difieran de las fatwas del a'lam.

Cuestión 19: ¿Cuál es su opinión sobre la condición "mas sabio" (*a'lamiah*) del *muqal-lad* ¿ y ¿Cuáles son sus argumentos para sustentar esta opinión?

R: Si un grupo de fuqaha al-yami'una lish sharait (doctores de la ley que reúnen las condiciones para emitir fatwas) difieren en sus fatwas, es precaución obligatoria para el mukal-laf que no sea muytahid, hacer taqlid del más sabio (al-a'lam) de ellos, excepto si su fatwa se opusiera a la precaución y las fatwas de los menos sabios estuvieran en consonancia con la misma.

*En cuanto a las razones para esta opinión, son: la practica racional (*bina ul-uqala*) , así como el juicio de la razón, circunscrito al asunto en cuestión, entre la obligación establecida y la elegible (*at-ta'ihin wat tajiir*)*

Cuestión 20: En lo relativo al *taqlid* ¿Quién debe ser seguido?

R: Es obligatorio seguir al muytahid yami'u lish sharait al ifta wal marya'iah, es decir al doctor de la ley que reúne todas las condiciones para emitir juicios legales y para ser seguido en ellos y, por precaución , al más sabio de ellos (al-a'lam).

Cuestión 21: ¿Es permisible seguir a un sabio muerto cuando uno toma por primera vez un *marya'*?

R: No se debe abandonar la precaución de seguir al muytahid más sabio de entre los vivos, al iniciarse

en el taqlid.

Cuestión 22: El taqlid por vez primera a un muytahid muerto ¿Depende la autorización de un muytahid vivo?

R: Ciertamente, el taqlid por vez primera a un muytahid muerto, o la continuidad en el taqlid a un muytahid muerto, depende de la opinión del muytahid más sabio vivo.

Cómo Verificar El Iytilah y la Condicion De A'lamiah y la Obtencion De Una Fatwa

Cuestión 23: ¿Es obligatorio para mí, una vez que he verificado la competencia de un determinado muytahid mediante, por ejemplo, el testimonio de dos personas justas, preguntar además a otras personas sobre ello?

R: Es correcto buscar la opinión y remitirse al testimonio de dos personas expertas en el tema y justas, para verificar la competencia de un determinado muytahid que reúna las condiciones necesarias para ser seguido, y no es obligatorio preguntar a otros tras ello.

Cuestión 24: ¿Cuál es la manera de elegir al marya' y de obtener sus fatwas?

R: La verificación del Eytihad o de la a'lamiah de un marya' taqlid debe realizarse, bien por medio de alcanzar uno mismo ese conocimiento, o por ser de conocimiento publico, o por estar seguro de ello o por el testimonio de dos personas justas de entre la gente experta en el tema.

En cuanto a la manera de obtener la fatwas del marya' taqlid, puede ser por escucharlo directamente de él, o por la transmisión de dos personas justas, o, incluso, por la de una persona justa, , o por la transmisión de una persona digna de crédito (ziqah) , o leyéndolo en su Risalah al-'amalah en una edición autenticada por el mismo marya'.

Cuestión 25: ¿Es correcto elegir un representante (wakil) para que elija al marya', de la misma manera que el padre representa al hijo y el profesor al alumno?

R: Si representación (wikâlah) significa encargar al padre o al maestro o al educador o a cualquier otra persona para investigar acerca del muytahid yami' ush-sharait, no hay problema alguno. Sus opiniones sobre este asunto pueden ser validas legalmente si son útiles para obtener conocimiento, o certeza, o para encontrar la evidencia y el testimonio.

Cuestión 26: He preguntado a muchos sabios muytahidin sobre el marya' más sabio y me respondieron que el seguir a fulano (quiera Dios elevar su posición espiritual) me libera de responsabilidad. Entonces, ¿Es permisible para mi confiar en lo que ellos me dicen, ignorando yo quien sea el más sabio o quien es posiblemente el más sabio o estando seguro de que no es cierto que él sea el más sabio, ya que existen otros que obtienen los mismos testimonios a su favor, por ejemplo, o cosas semejantes a estas...?

R: Si se establece la prueba legal sobre la condición de más sabio (a'lamiah) de un muytahid que reúne

todos los requisitos para emitir juicios (yami' ush-sharait al-lftâ'), será una prueba vinculante, mientras no exista objeción en contra de ello, y no es condición obtener conocimiento pleno de ello o certeza, y no es necesario buscar testimonios contrarios.

Cuestión 27: ¿Es permisible para alguien que no tiene una autorización formal (iyazah) y que, en algunos asuntos, comete errores y transmite incorrectamente las leyes prácticas (Ahkam), responder a preguntas de ahkam shar'i? ¿Y, que sucede si las transmite leyendo la Risalah amalía?

R: El tener iyazah no es condición para transmitir las fatwas de un muytahid o para explicar las leyes del ahkam shar'i. No obstante, dedicarse a esta tarea no es permisible para alguien que comete errores al realizarla. Si una persona nota que cometió un error al transmitir un veredicto después de haberlo cometido, es obligatorio para ella informar del error cometido a la persona que escuchó su transmisión. En cualquier caso, no es permisible para el que escucha, actuar conforme a la transmisión de alguien que transmite los juicios legales, mientras no tenga certeza acerca de la fiabilidad de lo que dice y transmite.

Al-'Udul, Cambiar De Marya'

Cuestión 28: Hemos obtenido permiso de un marya' que no es a'lam, para continuar haciendo taqlid a (nuestro marya') fallecido. Si fuera condición para ello el permiso del a'lam, ¿Es necesario cambiar ('udul) hacia el a'lam y obtener su permiso para continuar en el taqlid al (marya') fallecido?

R: Si el juicio del no-a'lam sobre esta cuestión coincide con el del a'lam, no hay problema alguno en aceptar su criterio y no necesita cambiar (del no-a'lam) al marya) al-a'lam.

Cuestión 29: ¿Es permisible el cambio del muytahid al-a'lam en cuestiones nuevas, si carece de capacidad para extraer un juicio acertado sobre ellas, contando con pruebas detalladas?

R: Si el mukal.laf no desea actuar en esa cuestión conforme a la precaución (obligatoria), o no es posible para él, y encuentra otro muytahid que posee un juicio sobre esta cuestión, será obligatorio para él cambiar a este otro muytahid y seguirle en esta cuestión.

Cuestión 30: Para dejar de actuar conforme a una de las fatwas del Imam Jomeini (quddisa sirru hu), ¿Será necesario remitirse a la fatwa del muytahid que le autorizó a seguir haciendo taqlid del marya' fallecido? ¿O puede también remitirse a otros muytahidin?

R: El cambiar de marya' no necesita de permiso. Por tanto, es permisible el 'udul hacia el muytahid que reúna los requisitos necesarios para hacer taqlid de él.

Cuestión 31: ¿Es permisible el 'udul del muytahid al-a'lam a otro no-a'lam?

R: El 'udul está en desacuerdo con la precaución, por tanto, por precaución, no es permisible cuando el juicio del a'lam sobre la cuestión sea diferente al del no-a'lam.

Cuestión 32: He continuado haciendo taqlid del Imam Jomeini (q.s.) basándome en el juicio de uno de los muytahidin prominentes. Cuando supe de la existencia de la Risalah de usted y de su noble opinión sobre el permanecer haciendo taqlid del fallecido Imam (q.s.), hice ‘udul sobre ello y comencé a actuar conforme a los juicios del fallecido Imam (q.s.) y a los de usted. ¿Hay algún problema en mi ‘udul?

R: El hacer ‘udul en el taqlid de un muytahid vivo a otro vivo es permisible y si este segundo muytahid fuera, en opinión del mukal.laf, más sabio (a’lam) que el primero, será para él obligatorio, por precaución, hacer ‘udul a él, cuando su juicio sobre alguna cuestión difiera del juicio del primero.

Cuestión 33: Quien sea muqal.lid del Imam Jomeini (q.s.) y permanezca haciendo taqlid de él, puede hacer ruyu’ hacia otro de los maraye’ taqlid en relación con algún tema, por ejemplo: la consideración de Teherán como gran ciudad?

R: Es permisible y, si lo hace, no es necesario abandonar la precaución de permanecer en el taqlid al fallecido Imam(q.s.) si lo considera más sabio que al marya’ vivo.

Cuestión 34: Soy un joven practicante, seguí al Imam Jomeini (q.s.) antes de llegar a ser mukal.lif, pero sin tener una base shar’iiyah, solamente basándome en la idea de que seguir al Imam me descargaba de responsabilidad. Después cambie hacia otro marya’, pero mi ‘udul no era correcto y, tras la muerte de este marya’, le tome a usted como marya’.

¿Cuál es el juicio para mi taqlid a ese marya’ y para mis actos en ese periodo particular?

Y ¿Cuál es mi obligación en el periodo actual?

R: Los actos que usted realizó siguiendo al fallecido Imam (q.s.) o continuando el seguimiento que le hizo en vida, una vez que falleció, son correctos.

En cuanto a los que realizó siguiendo a otro marya’, serán validos en tanto se ajusten a las disposiciones del marya’ que debería usted haber seguido, o a las de aquel que debe usted seguir ahora. En otro caso, es obligatorio para usted corregirlos. Y en el momento presente, deberá usted elegir, entre seguir al marya’ fallecido o cambiar a alguien que considere cualificado para hacer taqlid de él, en base a criterios religiosos legales(shar’iiyah).

Continuidad En El Seguimiento A Un Marya’ Fallecido

Cuestión 35: Una persona hizo taqlid de un marya’ determinado tras el fallecimiento del Imam (q.s.) y ahora quiere volver a seguir al fallecido Imam de nuevo. ¿Es lícito para él hacerlo?

R: El ruyu’ en el taqlid de un marya’ vivo que posee las condiciones para el taqlid, hacia uno fallecido, no es correcto, por precaución (‘alal ahwat). Pero si el vivo no reuniese las condicione par hacer taqlid de él, cambiar a él no seria válido y se considera que la persona permanece todavía haciendo taqlid del

marya' fallecido, por lo que está en su mano elegir entre continuar siguiendo al fallecido o hacer 'udul hacia un muytahid vivo del que sea permisible hacer taqlid.

Cuestion 36: Yo alcance la edad del taklif en vida del Imam (q.s.) e hice taqlid de él en algunos temas, aunque no tenía claro el tema del taqlid. Así pues, cual es mi obligación actual?

R: Si actuó en los actos de adoración, y en otros, en vida del Imam (q.s.), conforme a sus fatwas y fue usted su muqal.lid, aunque fuese solamente en algunos temas, es permisible para usted continuar haciendo taqlid de él en todos los asuntos.

Cuestión 37: ¿Cuál es el juicio sobre la permanencia en el taqlid al muytahid fallecido, si era el más sabio?

R: Es permisible pero no obligatorio, pero no se debe abandonar la precaución de seguir haciendo taqlid del muytahid fallecido si era el más sabio(al a'lam).

Cuestión 38: ¿Es necesaria la autorización del muytahid al a'lam para poder seguir haciendo taqlid del marya' fallecido? ¿O es suficiente con la autorización de cualquier muytahid?

R: No es obligatorio hacer taqlid del a'lam en la cuestión del permiso para permanecer haciendo taqlid del marya' fallecido. Esto es así sólo cuando hay unanimidad entre todos los fuqaha sobre el tema.

Cuestión 39: Una persona hacia taqlid del fallecido Imam (q.s.) y tras su fallecimiento siguió a otro muytahid en algunos temas y luego este muytahid también falleció. ¿Cuál es su obligación ahora?

R: Es permisible para él seguir haciendo taqlid del primero igual que hacia anteriormente y, en aquellos temas en que hizo 'udul al segundo, escoger entre permanecer haciendo taqlid de él o hacer 'udul hacia un muytahid vivo.

Cuestión 40: Pensaba, tras el fallecimiento del Imam (q.s.) que el no permitía permanecer haciendo taqlid al muytahid fallecido, basándome en su fatwa y, por tanto, elegí un muytahid vivo para hacer taqlid. ¿Puedo regresar (ruyu') al taqlid del fallecido Imam (q.s.)?

R: No puede usted hacer ruyu' en el taqlid hacia el Imam (q.s.) una vez que ha hecho 'udul de él a otro muytahid vivo, en el conjunto de las cuestiones del fiqh, excepto que exista una fatwa del muytahid vivo que haga obligatorio permanecer en el taqlid al fallecido al-a'lam y esté usted convencido de que el fallecido Imam (q.s.) era más sabio (a'lam) que el muytahid vivo, pues, en ese caso, es obligatorio para usted permanecer haciendo taqlid al Imam (q.s.).

Cuestión 41: Es permisible para mi volverme en un asunto, a veces al juicio del muytahid fallecido y otras al juicio del muytahid vivo más sabio, cuando exista diferencia entre sus fatwas sobre un tema?

R: Es permisible permanecer en el taqlid al muytahid fallecido, pero una vez que se hace ruyu' hacia un

muytahid vivo ya no es permisible regresar de nuevo al fallecido.

Cuestión 42: Para que un muqal.lid continúe haciendo taqlid del fallecido Imam (q.s.), ¿Es necesario el permiso de uno de los maraya' vivos? ¿O es suficiente para ello que la opinión de la mayoría de los maraya' y de los más sabios 'ulama' sea que es permisible permanecer en el taqlid al fallecido?

R: Es permisible, basándose en el acuerdo de los 'ulama' vivos de la época, sobre la permanencia en el taqlid al fallecido, permanecer haciendo taqlid del fallecido Imam (q.s.) y no es necesario en esto punto remitirse a un muytahid en particular.

Cuestión 43: ¿Qué opinión detecta usted sobre la posibilidad de permanecer en el taqlid al fallecido en aquellos temas en los que el mukal.lif le siguió en vida y en aquellos en los que no?

R: La permanencia en el taqlid al fallecido en el conjunto de los temas, incluidos aquellos en los que no se actuó mientras estuvo vivo, es permisible y beneficioso.

Cuestión 44: La permisividad de permanecer en el taqlid al fallecido abarca a quienes no eran todavía mukal.lifin en vida del muytahid pero actuaron siguiendo sus fatwas?

R: No hay problema en que permanezcan en el taqlid al fallecido aquellos que lo hicieron mientras este estuvo vivo, aunque no hubiesen alcanzado la edad del taklif.

Cuestión 45: Somos de los muqal.lidin del Imam Jomeini (q.s.) y permanecemos haciendo taqlid de él tras su lamentado fallecimiento. A veces, nos enfrentamos con nuevas cuestiones shar'iiyah, especialmente en esta época que vivimos de enfrentamiento con los taghut y la arrogancia mundial. Por ello sentimos una vital necesidad de remitirnos a usted en todos los temas shar'iiyah, por lo que deseamos hacer 'udul hacia usted y hacer taqlid de usted. ¿Podemos hacerlo?

R: Pueden ustedes continuar haciendo taqlid hacia el Imam (q.s.) y no hay razón actualmente para que ustedes abandonen su taqlid (q.s.). Si les surge la necesidad de obtener veredictos shar'iiyah sobre nuevos asuntos, pueden ustedes ponerse en contacto con nuestra oficina. Quiera Allah que tengan ustedes éxito en obtener Su satisfacción.

Cuestión 46: ¿Cuál es la obligación del muqal.lid de un marya cuando se reconoce a otro marya' como el muytahid más sabio?

R: Es obligatorio, por precaución, hacer 'udul del marya' que sigue actualmente al marya' al que se considera el más sabio, en todos aquellos temas en los que exista diferencias de juicio entre ambos.

Cuestión 47: ¿En qué casos es permisible para el muqal.lid hacer ruyu' de su marya' hacia otro?

R: En caso de que el otro sea más sabio que el marya' actual, o igual de sabio.

Cuestión 48: ¿Es permisible el 'udul hacia un marya' no-a'lam si el marya al-a'lam no tiene fatwas

adecuados a la época o fuera difícil llevarlos a la práctica?

R: No es permisible hacer 'udul del muytahid más sabio hacia otro muytahid, con la simple especulación de que las fatwas del marya cuyo taqlid es obligatorio no son acordes con las circunstancias del lugar o son difíciles de aplicar.

Diferentes cuestiones sobre el Taqlid

Cuestión 49: ¿Qué significa "Ignorante negligente" (Al-Yahil al-muqassir)?

R: Al-Yahil al-muqassir es la persona consciente de su ignorancia y que conoce la manera de salir de ella, pero no lo hace.

Cuestión 50: ¿A quién llamamos "Ignorante menor" (al-Yahil ul-Qasir)?

R: Al-Yahil ul-Qasir es la persona que no se da cuenta de su ignorancia en absoluto o que se da cuenta pero no conoce la manera de salir de ella.

Cuestión 51: ¿Qué significa "Precaución Obligatoria" (al-Ihtiat al-Wayib)?

R: Significa que la persona debe obligatoriamente realizar esa acción o abstenerse de realizarla (según el caso) por precaución.

Cuestión 52: La expresión "fi hi ishkāl" (hay problema en ello) cuando se usa en las fatwas, ¿Implica prohibición?

R: Difiere de unos casos a otros. Si la expresión "fi hi ishkāl" se refiere al permiso para realizar algún acto, indicará la prohibición de realizar tal acto.

Cuestión 53: Las siguientes expresiones "fi hi Ishkal" (hay problema en ello), "Mushkil" (problema), "la iajlu min Ishkal" (no está libre de problema) y "la Ishkal" (no hay problema) ¿Implica un veredicto (fatwa) o es una llamada de atención (Ihtiat)?

R: Todas esas expresiones indican una llamada de atención excepto "No hay problema" (La Ishkal) que es un veredicto.

Cuestión 54: ¿Cuál es la diferencia entre "No permisible" ('adam ul yawaz) y "Prohibido" (Haram)?

R: En la práctica no hay diferencia entre ambas.

Marya'iah y Liderazgo (Qiiâdah)

Cuestión 55: ¿Cuál es la obligación religiosa (al-wadifat ush-shar'iiyah) de los musulmanes y qué es lo que deben hacer obligatoriamente, cuando la fatwa de Líder (Wali ul-Amr) de los musulmanes sobre

temas sociales, políticos o culturales, difiere de la fatwa de otro marya'?

¿Existe una línea de división entre las fatwas emitidas por un Marya' ut-taqlid y las emitidas por el Wali ul-Faqih (Gobernante Islamico)?

Por ejemplo, si la opinión del marya' ut-taqlid sobre la música, difiere de la opinión del Wali ul-Faqih ¿Cuál de ellas es obligatorio seguir y es suficiente (muyzi)?

Y, en general ¿Cuáles son las leyes religiosas relativas al gobierno, que hacen que el juicio del Wali ul-Faqih sea preeminente o preferible (Râyihan) sobre el juicio del Marya' ut-taqlid?

R: La opinión del Wali ul-Amr ul-Muslimîn debe ser obedecida y seguida en los asuntos relativos al gobierno y administración del territorio islámico y en las disposiciones generales (qadâia al-'ammah) para los musulmanes, y cualquier musulmán puede seguir a su marya' en los asuntos de carácter individual.

Cuestión 56: Como usted sabe, existe una discusión en Usul ul-Fiqh (Bases metodológicas de la Jurisprudencia Islámica) sobre el tema denominado "Iytilah parcial" o "Iytilah especializado" (mutayazzî). ¿La diferencia establecida por el Imam Jomeini (q.s.) ente marya'iah y liderazgo (qiiâda) puede considerarse como parte de esta especialización?

R: La diferenciación entre la qiiâdah o liderazgo del Wali ul-Faqih y la marya'iat ut-taqlid no guarda ninguna relación con la especialización del Iytilah.

Cuestión 57: Si estoy siguiendo a uno de los marâyi' y el Wali ul-Amr ul-Muslimîn declara la guerra contra los incrédulos opresores, o el yihad, y mi marya' no me autoriza a participar en esa guerra ¿Es obligatorio para mi obedecer su opinión o no?

R: Es obligatorio obedecer las ordenes del Líder de los Musulmanes (Wali ul-Amr ul-Muslimîn) en lo relativo a los asuntos públicos generales, entre los que se encuentra la defensa del Islam frente a los kufar (incrédulos) y los agresores.

Cuestión 58: ¿La disposición (hukm) o la fatwa del Wali ul-Faqih qué límite tiene? En caso de que difiera de la opinión del marya' al a'lam (el mas sabio) ¿Cuál de las dos es preeminente?

R: Seguir la disposición del Wali ul-Amr ul-Muslimîn es obligatorio para toda la comunidad y la fatwa del Marya' ut-Taqlid que disiente no puede anteponerse a ella.

El gobierno del doctor de la ley (Wilâiat ul-Faqih) y las disposiciones del gobernante

Cuestión 59: La creencia en el principio de la Wilâiat ul-Faqih, desde el punto de vista de su

comprensión y su evidencia ¿Es producto de la razón o viene determinada por Ley (*Shar'ii*)?

R: Ciertamente, la Wilâiat ul-Faqîh, en su significado de "Gobierno del Doctor de la Ley (faqih), justo y sabio en el Din" (religión), es una disposición legal devocional (ta'abbudî), también verificada por la razón. En la Constitución de la República Islámica se encuentra un método racional para determinar su manifiesta evidencia.

Cuestión 60: ¿Pueden variarse o eliminarse las disposiciones legales, cuando el Wali ul-Faqîh considere que eso conviene al interés general del Islam y de los musulmanes?

R: Depende de los casos.

Cuestión 61: ¿Es obligatorio que, en un Estado islámico, los medios de comunicación de masas, estén bajo la supervisión del Wali ul-Faqîh, o de los Centros de Enseñanza Religiosa o de alguna otra organización?

R: Es obligatorio que estén bajo supervisión y a las ordenes del Wali ul-Amr ul-Muslimîn y al servicio del Islam, los musulmanes y de la difusión de las enseñanzas divinas y que se utilicen para resolver los problemas generales de la sociedad islámica, contribuir a su desarrollo cultural, a la unidad de los musulmanes y a fomentar su solidaridad y sentimiento de hermandad, y cosas semejantes.

Cuestión 62: ¿Puede considerarse un verdadero musulmán a quien no cree en el principio de la Wilâiat ul-Faqîh Absoluta?

R: El no creer en la Wilâiat ul-Faqîh absoluta, por lytiḥad o por taqlid, en la época de la ocultación del Imam de la Prueba, que el sacrificio de nuestras almas sea el precio de su retorno, no implica obligatoriamente apostasía y abandono del Islam.

Cuestión 63: ¿Posee el Wali ul-Faqîh la autoridad estructural (*Wilâiat ut-Takwiniyah*) para poder suprimir leyes religiosas por razón del interés público?

R: Tras el fallecimiento del Mensajero de Dios (s.) no es posible eliminar o suprimir leyes religiosas islámicas. Los cambios que se produzcan en un asunto, la aparición de obligaciones e imperativos, o la aparición de obstáculos temporales que impidan su aplicación, no implican la abrogación de la ley; y la Wilâiat ut-Takwiniyah, conforme a la opinión de quienes la han definido, corresponde únicamente a los Imames Impecables (a.s.).

Cuestión 64: ¿Cuál es nuestra obligación hacia aquellos que consideran que la autoridad del Wali ul-Faqîh justo, esta restringida a los asuntos partidarios (*hisbiyah*), teniendo en cuenta además que algunos de los que representan esta corriente difunden sus ideas?

R: La autoridad del Wali ul-Faqîh en el liderazgo de la sociedad y la dirección de las cuestiones sociales en cualquier época, es una de las creencias fundamentales de la verdadera escuela

duodecimana y se fundamenta en el principio del Imamato. Es disculpable quien no acepte este principio basándose en sus conclusiones intelectuales, pero eso no le autoriza a fomentar la desunión y la discordia.

Cuestión 65: ¿Las ordenes del Wali ul-Faqîh han de ser obedecidas por todos los musulmanes o solamente por sus muqal.lidin? ¿Es obligatorio para el muqal.lid que no cree en la autoridad absoluta, obedecer al Wali ul-Faqîh?

R: Conforme al fiqh shiita, es obligatorio para todo musulmán obedecer las disposiciones legales de gobierno (wilaaiaah) dictadas por el Wali ul-Amr ul-Muslimîn y el sometimiento a sus ordenes en obligatorio incluso para el resto de los grandes fuqaha' ;Que decir del común de sus muqal.lidin! No consideramos que la obligación de obedecer al Wali ul-Faqîh este separada de la obligación de obedecer al Islam y a la wilaaiaah de los Imames Purificados.

Cuestión 66: Ciertamente, el término Gobierno Absoluto (*Wilâiat ul-Mutlaqah*) fue usado en tiempos del Noble Mensajero (s.), para indicar que el Profeta (s.), cuando ordenaba algo a alguien, esta persona debía cumplir con esa orden obligatoriamente, aun cuando fuera de muy difícil ejecución. Por ejemplo, si el Mensajero (s.) ordenaba a un hombre que se matase a sí mismo, este debía obedecerle. La pregunta es la siguiente: Teniendo en cuenta que el Profeta (s.) era infalible y que actualmente no existe un wali infalible ¿Continúa teniendo el mismo significado el término *Wilâiat ul-Mutlaqah*?

R: El sentido de Wilâiat ul-Mutlaqah del faqîh que reúne todas las condiciones, es que, el din islámico original, el cual es el ultimo de los mensajes celestiales y permanecerá vigente hasta el Día del Juicio, es una religión de gobierno y administración de los asuntos sociales. Por ello, es necesario que exista un Wali ul-Amr para cada estamento de la sociedad islámica, un Gobernante religioso (Hâkim ush-Shar'i) y un dirigente, que defienda la comunidad contra los enemigos del Islam y de los musulmanes, que proteja su orden social y que establezca la justicia entre ellos, impidiendo que los más fuertes abusen de los débiles y poniendo los medios para su formación cultural y política y para su desarrollo y prosperidad social.

Y esto, en la practica, entra en conflicto con los deseos, la codicia, los intereses y libertades de algunos individuos, así, mientras desarrolla su misión a la luz del fiqh islámico, el Gobernador de los musulmanes esta obligado a tomar las medidas necesarias que garanticen la realización de la misma.

Por tanto, para el beneficio general del Islam y de los musulmanes, es necesario que la voluntad y autoridad del Gobernante prevalezca sobre los deseos y la autoridad de la gente, cuando se producen diferencias entre ellos.

Esto es una pequeña síntesis acerca de la Wilâiat ul-Mutlaqah (Gobierno Absoluto).

Cuestión 67: Basándose en las fatwas de los juristas islámicos, continuar haciendo *taqlid* de un *muytahid* fallecido necesita la autorización de un *muytahid* vivo Las ordenes y disposiciones de la

Wilâiat ush-Shar'iiyah (el liderazgo religioso) del líder fallecido, ¿Requieren también del permiso del líder vivo para permanecer vigentes?

R: Las leyes y disposiciones establecidas por el Gobernante Islámico (Wali ul-Amr ul-Muslimîn) permanecen vigentes, a menos que tuviesen un efecto limitado en el tiempo o que el nuevo Wali ul-Amr considere necesario revocarlas y lo haga.

Cuestión 68: ¿Es obligatorio para el *faqîh* que vive en la República Islámica de Irán , obedecer las ordenes del *Wali ul-Faqîh* si no cree en la *Wilâiat ul-Faqîh al-Mutlaqah*?

¿Se considera un pecador (*fâsiq*) a quien disiente del *Wali ul-Faqîh*? Si un *faqîh* cree en la *Wilâiat ul-Faqîh* absoluta, pero se considera a sí mismo más cualificado para ocupar esa posición, se le considerara un pecador (*fâsiq*) si desobedece las ordenes del *faqîh* que está al frente del liderazgo (*Wilâiah*)?

R: Para todo adulto en posesión de sus facultades mentales, aunque sea un faqîh, es obligatorio obedecer las ordenes de gobierno emitidas por el Wali ul-Amr ul-Muslimîn y no es permisible para nadie desobedecer las ordenes de la Wilâiah, argumentando su mayor cualificación para el puesto. Esto es así siempre y cuando el faqîh que ocupa el cargo de Wali haya sido designado siguiendo el proceso legal conocido. En caso contrario, el asunto cambia completamente.

Cuestión 69: ¿Posee autoridad el *muytahid yami' ush-sharait* para aplicar los castigos legales en el periodo de ocultación del Imam al-Mahdi (a.)?

R: También en el periodo de la ocultación es obligatorio aplicar los castigos islámicos y la autoridad para ello pertenece exclusivamente al Wali ul-Amr ul-Muslimîn.

Cuestión 70: ¿La cuestión de la *Wilâiat ul-Faqîh* es un tema de taqlid o un principio doctrinal? Y, ¿Cuál es el juicio para la persona que no cree en el?

R: La Wilâiat ul-Faqîh es un aspecto de la Wilâiah y del Imamato que constituye uno de los principios fundamentales de la escuela (madhab) shiita. Las leyes concernientes a ello, al igual que el resto de las leyes islámicas, se obtienen a partir de las fuentes de la ley islámica. Y el que no llega a esta conclusión a partir de las pruebas, esta excusado.

Cuestión 71: A veces, hemos escuchado de algunas autoridades la expresión "*Al-Wilâiat al-Idâriyah*" (El Gobierno Administrativo), usada en el sentido de la obediencia absoluta debida a la autoridad superior. ¿Cuál es su opinión sobre este asunto? Y ¿Cuál es nuestra obligación al respecto, conforme a las leyes islámicas?

R: Aunque no es licito desobedecer las ordenes emitidas por una autoridad administrativa, si son conformes a las reglas y criterios administrativos vigentes, no existe un concepto como el de "Al-Wilâiat al-Idâriyah" en la legislación islámica.

Cuestión 72: Es permisible para las autoridades militares ordenar a los soldados que realicen para ellos tareas particulares, basándose en que sus obligaciones no les dejan tiempo para ocuparse de ellas personalmente?

R: No es permisible que las autoridades militares, ni tampoco cualquier otra persona, obliguen a los soldados a realizar trabajos particulares para ellos, y deberán pagarles el importe (Uyrat ul-Mizl) de las tareas particulares que les encomendaron.

Cuestión 73: ¿Es obligatorio obedecer las disposiciones emitidas por un representante del *Wali ul-Faqîh* cuando tales ordenes conciernen a la autoridad que representa?

R: Si las ordenes que emite están dentro de los límites de la autoridad que el Wali ul-Faqîh ha delegado en él, no es permisible desobedecerle.

Capítulo 2: Taharah

Capítulo 2: Taharah, El Libro De La Purificación

Disposiciones sobre las aguas

Cuestión 74: Si la parte baja de un agua *qalil* que fluye sin presión entra en contacto con una impureza ¿Permanece pura la parte de arriba de esta agua o no?

R: La parte alta de esta agua permanecerá pura si fluye desde lo alto a lo bajo (de manera vertical o casi vertical).

Cuestión 75: Después de lavar la ropa impurificada (*mutanayes*) con agua corriente o *kur*, ¿Es obligatorio exprimirla fuera del agua para que quede purificada o queda purificada si se exprime dentro de ella?

R: En la purificación de la ropa o de cosas semejantes con agua corriente o kur, no es condición el exprimirlas, es suficiente con cualquier acción que haga salir el agua que contengan, como sacudirlas con energía o girarlas con velocidad.

Cuestión 76: Cual es el juicio de una purificación menor (*wudu`*) o mayor (*gusl*) realizada con un agua que es dura por naturaleza, como el agua del mar que es dura por las sales que contiene, como sucede con las aguas del lago Urumieh o aguas mas duras incluso?

R: La dureza del agua por la presencia de sales en ella, no impide que esta sea considerada agua pura

(mutlaq) y la condición para que tenga el efecto religioso del agua pura es que sea considerada así por la opinión general ('urf).

Cuestión 77: ¿Para que un agua cumpla las funciones propias del agua *kur*, es necesario conocer previamente si esa agua es *kur* o es suficiente con partir de la base de que lo es? Como sucede con el agua que hay en los lavabos de los trenes y otros casos semejantes.

R: Si se sabe que la condición original de esa agua era kur, es permisible partir de esa base.

Cuestión 78: Conforme a la Cuestión 147 de la Risalah del Imam Jomeini (q.s.): "No es obligatorio tomar en consideración la opinión de un niño capaz de distinguir las cosas (*mumaiez*), acerca de la pureza o impureza de un agua, hasta que ese niño no alcance la edad de la madurez legal." Esta fatwa implica una difícil obligación, por ejemplo, será obligatorio para los padres verificar la pureza de sus hijos después de que estos usen el lavabo, hasta que cumplan los quince años de edad. Por tanto ¿Cuál es la obligación religiosa al respecto?

R: La opinión de un muchacho cercano a su madurez (bulug) es valida.

Cuestión 79: A veces, añaden al agua una sustancia que la hace aparecer lechosa. ¿Es esta agua *mudaf*? y ¿Cuál es el juicio si se realiza con ella la purificación menor y si se usa para purificar las cosas?

R: No se aplica a ella el juicio de agua mudaf.

Cuestión 80: Cual es la diferencia entre agua *kur* y agua corriente, en la purificación de algo?

R: No existe diferencia entre ellas al respecto.

Cuestión 81: Es correcta la ablución realizada con el agua que se produce al recoger el vapor de un agua salada que hierve?

R: Si el agua destilada puede considerarse pura, se aplican a ella las disposiciones propias del agua pura.

Cuestión 82: Cuando se lava una ropa impurificada con agua abundante (*kazir*) ¿Es obligatorio escurrirla o es suficiente con eliminar el agua de la parte impurificada, después de haber eliminado la impureza de ella?

R: Será suficiente si el agua empapa la prenda y sale de ella, aunque sea agitándola dentro del agua abundante y escurrirla no es condición exigida.

Cuestión 83: Cuando se lava una alfombra impurificada con agua que llega al grifo a través de una tubería, es suficiente para purificarla con hacer llegar el agua a la zona impurificada o es necesario eliminar el agua que queda en la alfombra después de haberla lavado?

R: En la purificación con agua del grifo, no es condición exigida eliminar el agua del lavado. Sino que, una vez eliminada la impureza, es suficiente con hacer llegar el agua al lugar impurificado y que el agua que queda en el lugar después de haberlo lavado se elimine.

Cuestión 84: La condición para purificar el pie es caminar quince pasos. ¿ Deben contarse estos pasos una vez eliminada la impureza o incluso en presencia de la impureza? y ¿Se purifica el pie cuando desaparece la fuente impura (‘ain un-Nayâsah) al caminar quince pasos?

R: El criterio no es caminar quince pasos. Es suficiente con caminar lo necesario para eliminar la fuente de la impureza y lo mínimo establecido es caminar otro tanto como fue necesario para eliminar la fuente de la impureza.

Cuestión 85: ¿Las carreteras pavimentadas con asfalto o con otros materiales, se consideran como tierra purificadora, de manera que caminar por ellas purifique la planta del pie?

R: La tierra pavimentada con asfalto no purifica la planta del pie o cualquier cosa que proteja el pie, como el zapato.

Cuestión 86: ¿Se considera al sol uno de los elementos purificadores? Si es así ¿Cuáles son las condiciones para que ejerza su función purificadora?

R: El sol purifica la tierra y todo lo que está fijado a ella, como los edificios y los objetos que lo componen y lo que está fijado a ellos, como las maderas y puertas, cuando brilla sobre ellos, una vez que la fuente de la impureza ha sido eliminada de ellos, a condición de que cuando el sol brilla sobre ellos, estén humedecidos.

Cuestión 87: ¿Cómo se purifican las ropas impurificadas que al ser lavadas colorean con su tinte el agua en que son lavadas?

R: Si el tinte de las prendas lavadas no convierte el agua en agua mudáf, se purifican con esa agua en el que son lavadas.

Cuestión 88: Si alguien pone agua en un recipiente para realizar una ablución por yanaba (eyaculación) y parte del agua cae de su cuerpo de nuevo en el recipiente, mientras se lava, ¿Permanecerá el agua pura? ¿Existe algún inconveniente para terminar de realizar la ablución mayor (gusl) con esa agua?

R: Si el agua que cae de nuevo al recipiente proviene de una parte del cuerpo pura, es agua pura y no hay inconveniente en completar el gusl con ella.

Cuestión 89: ¿Es posible purificar un horno fabricado con barro que fue hecho con agua impura?

R: Su superficie puede ser purificada lavándola con agua pura y es suficiente con purificar la superficie donde se ha de colocar la masa del pan.

Cuestión 90: ¿Permanece impuro el aceite impuro extraído de un animal, después de sufrir cambios químicos que lo transforman en otra sustancia con nuevas características, o se le aplican las reglas del cambio de estado (*Istihâlah*)?

R: Para la purificación y el uso lícito (tahlil) de una sustancia impura o de una materia proveniente de un animal cuyo consumo está prohibido (haram), no es suficiente con provocar en él una transformación química que lo transforme en una nueva sustancia.

Cuestión 91: En nuestro pueblo, existe un baño público que tiene el techo plano y desde él caen gotas sobre las cabezas de quienes se bañan, producidas por la condensación del vapor del agua del mismo baño. ¿Son puras estas gotas? ¿Es válido el *gusl* realizado si algunas de estas gotas caen sobre uno mientras lo realiza?

*R: El vapor del baño se considera puro y lo mismo las gotas formadas por su condensación y el contacto de esas gotas con el cuerpo no perjudican la validez del *gusl* ni impurifica el cuerpo.*

Cuestión 92: El agua de beber se mezcla con sustancias minerales polucionantes y con gérmenes que incrementan su peso específico en un 0,1 por ciento, como revelan los resultados de los análisis científicos. La planta depuradora transforma esta agua, eliminando estos materiales y gérmenes por medios físicos, químicos y biológicos, de forma que, tras haber sido depurada físicamente de su color, olor y sabor, químicamente de minerales polucionantes y biológicamente de gérmenes dañinos y larvas, resulta mucho más limpia y mejor que el agua de muchos ríos y lagos, especialmente de aquella utilizada para el riego.

Puesto que las aguas filtradas eran impuras ¿Resultan purificadas tras estas operaciones y puede aplicarse a ellas la regla del cambio de estado (*Istihâlah*)? ¿O el agua resultante de estas operaciones se considera impura?

R: La simple eliminación de minerales polucionantes, gérmenes, etc., no provoca la transformación de las aguas filtradas, a no ser que su limpieza se realice mediante un proceso de vaporización y subsiguiente licuación del vapor de agua. Ha de tenerse en cuenta que este proceso ha de aplicarse a aguas impurificadas, mientras que no es seguro que siempre lo sean.

Cuestión 93: En nuestra región, se lava a los muertos sobre una estera de lana. Suponiendo que el muerto tenga una impureza externa, teniendo en cuenta que la lana absorbe el agua que se arroja primero ¿Se purifica la lana de manera natural al purificar al muerto?

R: La estera se purifica con el lavado del muerto y no necesita ser purificada por separado.

Leyes relativas al cuarto de baño

Cuestión 94: Las tribus trashumantes, especialmente los días que viajan, no tienen agua suficiente

para limpiar el orificio de salida de la orina ¿es permisible que lo hagan con madera o con piedrecitas?

R: El orificio de salida de la orina solamente se purifica con agua y, si no es posible hacerlo, la oración se considera válida.

Cuestión 95: ¿Cuáles son las disposiciones relativas a la limpieza del orificio de salida de la orina y de las heces con agua *qalil*?

R: Para purificar el orificio de salida de la orina es suficiente con lavarlo con agua una vez y para el orificio de salida de las heces es necesario lavarlo hasta eliminar tanto los restos de las propias heces como sus efectos.

Cuestión 96: Es obligatorio para el que reza, realizar *istibra* después de realizar sus necesidades. Al tener una herida en mi pene, al realizar *istibra*, algo de sangre sale al presionar y se mezcla con el agua que uso para purificarme y, por tanto, impurifica mi cuerpo y ropas. Si no realizo *istibra* mi herida podría curarse, ya que de continuar en este estado no se curara la herida hasta dentro de tres meses, por eso le pido que me diga si debo hacer *istibra* o no.

R: Istibra no es obligatoria, más aun, si causa daño no es permisible. No obstante, si uno no hace istibra tras orinar y posteriormente sale una humedad parecida a ella, esta se considerara orina.

Cuestión 97: Soy un universitario que sufre desde hace años un problema que me causa un intenso padecimiento. El problema es el siguiente: tras de orinar y realizar *istibra*, transcurridos cinco minutos o más, sale a veces de mi pene un fluido, como de un cuarto de gota. Anteriormente, cuando no realizaba *istibra*, tras orinar podían salirme varias gotas, pero desde que hago *istibra* no es mayor que un cuarto de gota o menos y no se si este liquido es puro o no y si después de salir el mismo, mi oración es válida.

R: La humedad que sale después de realizar istibra se considera pura, excepto que se tenga certeza de que es orina.

Cuestión 98: A veces, tras orinar y realizar *istibra*, involuntariamente me sale una humedad parecida a la orina ¿Es pura o impura? Si la persona se da cuenta de ello después de haber transcurrido un tiempo desde que ocurrió ¿Cuál es el juicio de las oraciones que rezó anteriormente? Y ¿Es necesario para él, examinar posteriormente si esa humedad que surge involuntariamente, esta allí o no?

R: El liquido que puede salir tras realizar istibra y del que uno no esta seguro que sea orina, no se considera orina. Se considerara puro y no será obligatorio, en ese caso, realizar ningún examen.

Cuestión 99: Pude usted explicar cuales son los fluidos que salen de la persona?

R: La humedad que sale ocasionalmente, tras la descarga de semen se denomina "wazi" y la humedad que sale ocasionalmente, tras la orina se llama "wadi" y la humedad que sale ocasionalmente, tras las

caricias entre los esposos, es llamada "mazi", todas ellas son puras y no es necesario purificarse por su emisión.

Cuestión 100: La taza del servicio del cuarto de baño estaba situada en una dirección que se suponía que difería completamente de la *qibla*, pero después comprobamos que solo difería de la *qibla* entre 20 y 22 grados. ¿Es obligatorio cambiar la disposición de la taza del servicio o no?

R: Conque exista una diferencia con la dirección de la qibla es suficiente para no considerarla enquistada y no hay problema en ello.

Cuestión 101: Debido a una enfermedad del aparato urinario, tras la emisión de orina y realizar istibra, no se corta la orina y se aprecia una humedad. He consultado al medico y actuado conforme a sus prescripciones, pero sin resultado. ¿Cuál es mi obligación?

R: No se toma en cuenta la duda sobre la emisión de orina tras realizar istibra. Si se esta seguro de la descarga de algunas gotas de orina tras realizar istibra, será necesario para usted actuar conforme a la obligación de la persona que padece tal enfermedad (maslus), como explica el Imam Jomeini (q.s.) en su Risalah y no tiene, tras ello, ninguna otra obligación.

Cuestión 102: ¿Cómo se realiza istibra antes de *istinya*?

R: No hay diferencia con la forma en que se hace istibra después de istinya y de purificar el lugar de salida de las heces.

Cuestión 103: La obtención de empleo en algunas empresas y compañías, depende de la realización de un examen medico, parte del cual implica la exposición de las partes privadas. ¿Es permisible acceder a ello, si uno necesita obtener ese trabajo?

R. No es permisible para un adulto mostrar su sexo frente a un observador (aparte de su pareja legal) aunque sea para preservar su puesto de trabajo, a no ser que el abandono del trabajo le suponga un problema y se vea obligado a ello.

Las reglas de la Ablución Menor (wudu`)

Cuestión 104: Si realizo el *wudu`* con intención de purificarme para realizar la oración de magrib ¿Es permisible que toque el Sagrado Corán y que rece la oración de 'Isha'?

R: Después de realizar el wudu` correctamente, si no lo anula (realizando alguno de los actos que lo invalidan), puede usted realizar cualquiera de los actos que requieren el estado de pureza ritual.

Cuestión 105: ¿Una persona que lleva peluca y para el cual es perjudicial quitársela, es permisible que pase su mano húmeda (*masaha*) sobre su peluca?

R: No es permisible hacer masaha sobre una peluca, es obligatorio quitársela y pasar la mano húmeda directamente sobre la piel, excepto si eso puede provocar perjuicio (haray) y una serie inusual de dificultades.

Cuestión 106: Se me ha dicho que para realizar el *wudu'*, uno solo puede tomar agua con su mano dos veces para lavar la cara y que tomar agua una tercera vez anula el *wudu'* ¿Es esto cierto?

R: No hay inconveniente en tomar agua dos o más veces y lavar con ella la cara, pero no es permisible lavar la cara o los brazos mas de dos veces.

Cuestión 107 ¿Se considera un impedimento (*hayib*) para que el agua del *wudu'* llegue al cuerpo, al aceite que el cuerpo desprende de manera natural por el pelo o la epidermis?

R: No se considera un impedimento mientras no se segregue en tal cantidad que la misma persona comprenda que impide que el agua llegue a la piel o al pelo.

Cuestión 108: Desde hace algún tiempo, al pasar la mano húmeda por los pies, no lo he hecho desde la punta de los dedos, sino que la paso sobre el pie y una parte del final de los dedos ¿Es correcto hacer *masaha* así? Y, en caso de que no sea correcto ¿Es necesario repetir las oraciones que he realizado con el *wudu'* realizado de esa manera o no?

R: El wudu' es invalido si el agua no toca la punta de los pies y es obligatorio repetir las oraciones realizadas así, pero si existiera duda de si el agua tocó la punta de los pies o no, el wudu' y la oración posterior se considerarían validas.

Cuestión 109: ¿Qué es el *Ka'ab* (empeine) hasta el cual debe llegar el mash del pie?

R: Es el promontorio que tiene la parte superior del pie y que llega a la unión del pie con la pierna. Debe tenerse cuidado de llevar el mash por encima del empeine, por precaución.

Cuestión 110: ¿Cuál es el juicio para realizar el *wudu'* que se hace en las mezquitas o centros oficiales que el gobierno construye en los otros países islámicos?

R: No hay problema en ello y no existe ningún impedimento desde el punto de vista religioso (shar'an).

Cuestión 111: ¿Se pueden coger varias veces agua con la mano hasta lavarse una vez? ¿Cuál es el juicio si la intención era lavarse una vez tomando agua varias veces con la mano y uno se pasa?

R: La cuestión es que la intención sea lavar una vez, no importa cuantas veces se coge agua con las manos.

Cuestión 112: Un arroyo fluye desde una tierra que pertenece a alguien. Si quisiéramos llevar esa agua, mediante tuberías, a una distancia de varios kilómetros, sería necesario hacer pasar las tuberías sobre la tierra de este propietario y sobre tierras que pertenecen a otras personas. En caso de que

estas personas no estén conformes con ello ¿Es permisible utilizar el agua de esa fuente para realizar wudû', gusl y otros actos de limpieza ritual?

R: Si el agua fluye por si misma y lo hace por el interior de las tuberías antes de correr por la tierra y la tierra en la cual la fuente esta situada y las tierras que la rodean se usan para que pasen tuberías, no hay problema en usar esa agua, si la opinión publica no considera que eso suponga una violación de la tierra en la cual está la fuente o de las otras tierras.

Cuestión 113: En nuestra zona, el agua corriente llega con muy poca fuerza a las plantas mas altas y, a veces, no llega en absoluto e incluso a las plantas bajas llega con muy poca fuerza, por lo que algunos vecinos han instalado bombas en la tubería que, cuando están en funcionamiento cortan el agua en las plantas superiores y en las inferiores llega tan débilmente que no se puede hacer uso de ella. Este problema se agudiza en los momentos de hacer wudû' y gusl, ya que, a veces, no se puede conseguir agua. Pero si no se utilizan las bombas, es posible para todos hacer uso del agua para el wudû' y el gusl para la oración. Por otro lado, la compañía de aguas pone impedimentos a la instalación de estas bombas y, cuando saben que hay alguna colocada en una casa, envían una aviso al propietario para que la quite y, si el propietario no lo hace, ellos mismos toman las medidas necesarias para quitarla. Nuestras preguntas son:

¿Es permisible desde el punto de vista religioso colocar estas bombas? Y, por tanto, ¿Sería permisible para nosotros colocar una?

Si no fuera lícito colocarlas ¿Cuál sería el juicio del wudû' y el gusl realizado con agua bombeada con ellas?

R: La colocación de estas bombas y su utilización en los términos que ustedes explican, no es permisible y la validez del wudû' y el gusl realizado con ellas es cuestionable.

Cuestión 114: ¿Cuál es su opinión acerca del wudu' realizado antes de la entrada del tiempo de la oración obligatoria? En una de sus disposiciones, usted ha establecido que, si el wudu' se realiza próximo al inicio del tiempo de la oración obligatoria, la oración realizada con ese wudu' es válida. En su opinión ¿Cuánto tiempo antes de la entrada del momento de la oración es valido hacer el wudu'?

R: La condición es que se tenga certeza de la cercanía del tiempo de la oración, y no hay problema en que se haga entonces wudu' para esa oración.

Cuestión 115: ¿Es recomendable al hacer el wudu' que, al hacer mash del pie, se moje la parte inferior de los dedos, es decir la parte que entra en contacto con el suelo al caminar?

R: La parte del pie que debe ser humedecida es la superior, desde la punta de los dedos hasta por encima del empeine y no se ha establecido que sea recomendable humedecer la parte inferior de los dedos.

Cuestión 116: Cuando se está realizando el lavado de la cara y los brazos con intención de wudu' y se abre y cierra el grifo con la mano ¿Cuál es el juicio de este contacto de la mano con el grifo?

R: No hay problema en ello ni perjudica la corrección del wudu'. Pero si, una vez terminado el lavado de la mano izquierda y antes de comenzar el mash (de la cabeza y los pies) se pone la mano sobre el grifo mojado, la validez de ese wudu' será cuestionable, ya que habremos de suponer que el agua del wudu' de su mano se haya mezclado con el agua exterior al wudu'.

Cuestión 117: Algunas mujeres mantienen que las uñas pintadas no invalidan la realización del wudu' y que el mash sobre los calcetines transparentes es permisible. ¿Cuál es su opinión?

R: Si la pintura impide que el agua llegue a las uñas, el wudu' no es valido y el mash sobre los calcetines no es correcto, aunque estos sean transparentes.

Cuestión 118: ¿Es permisible a los heridos de guerra que han perdido el control de la orina debido a las heridas en la columna, escuchar los sermones y participar en la oración del Viernes y de la tarde (asr) con el wudu' de maslûs (el de aquellos que carecen de control sobre la orina)?

R: Para ellos es obligatorio realizar la oración inmediatamente tras realizar wudu' y renovar el wudu' para la oración de la tarde, excepto que no haya habido perdida de orina o heces, en cuyo caso el primer wudu' será valido para ambas oraciones. Igualmente, si no hay perdidas tras el wudu', el wudu' realizado antes de los sermones del Viernes será suficiente para las oraciones del Viernes.

Cuestión 119: ¿Es permisible para quien es maslûs debido a heridas de guerra en la columna, retrasar su oración una vez realizado el wudu', para participar en las oraciones colectivas?

R: Si hay perdidas de orina tras la realización del wudu', es obligatorio que no deje pasar el tiempo entre el wudu' y la oración.

Cuestión 120: Alguien que no es capaz de realizar wudu' por sí mismo, es ayudado a realizar el wudu' por un ayudante, pone la intención de hacer wudu' por sí mismo y hace mash con sus propias manos. Cuando no puede hacer mash con sus propias manos, su ayudante le toma las manos y le hace mash con ellas y, cuando no puede hacer esto, el ayudante toma la humedad de sus manos y le hace mash con ella, pero ¿Qué debe hacer cuando la persona que debe realizar wudu' no tiene manos?

R: Si no tiene manos tomará la humedad de sus brazos y hará el mash con ella y si no posee brazos tomara la humedad de su cara y con ella hará el mash de la cabeza y los pies.

Cuestión 121: Para realizar wudu' ¿Es necesario que el recipiente del agua tenga un pitorro, como el de una tetera? Y si no tiene pitorro ¿Es invalido el wudu' realizado con ese recipiente?

R: No es necesario que el recipiente del agua para el wudu' tenga un pitorro y no hay inconveniente en realizar el wudu' con el agua de un recipiente, bien dejando caer agua del mismo sobre la mano o bien

introduciendo la mano en el recipiente y tomando agua de él.

Cuestión 122: Cerca del lugar de la oración del Viernes hay un sitio para realizar wudu' junto a la mezquita mayor y el gasto del agua que allí se utiliza no es sufragado por la mezquita. ¿Es permisible, para quienes van a rezar allí la oración del Viernes, utilizar esa agua o no?

R: No hay inconveniente en ello si el agua esta allí para permitir el wudu' de los que rezan, sin ninguna restricción.

Cuestión 123: El wudu' que se realiza para hacer las oraciones de Duhr y Asr ¿Es valido para realizar las de Magrib e 'Isha', sabiendo que no se ha realizado nada que anule este wudu'? o ¿Es obligatorio para cada oración realizar un wudu' con intención de purificarse para esa oración en particular?

R: No es obligatorio hacer wudu' para cada oración. Es permisible rezar con un solo wudu' todas las oraciones que se desee, mientras no se realice alguno de los actos que lo anulan.

Cuestión 124: ¿Es permisible realizar el wudu' para una oración obligatoria antes de la entrada del tiempo de tal oración?

R: No hay problema en realizar el wudu' para la oración obligatoria antes de que entre el tiempo de esta.

Cuestión 125: Mis piernas sufren parálisis y he de caminar con ayuda de zapatos ortopédicos y de dos muletas y no tengo manera de quitarme los zapatos para realizar el wudu'. Dígame como he de realizar *mash* de mis pies al hacer el wudu'.

R: Si el quitarse los zapatos para hacer wudu' le causa a usted perjuicio, es suficiente con que haga mash sobre ellos.

Cuestión 126: Si llegamos a un lugar y hemos de buscar agua durante varios kilómetros y, cuando llegamos a ella, descubrimos que es agua sucia (*wasij*) ¿Es obligatorio en este caso hacer *Taiammum* o hacer wudu' con esta agua?

R: Si el agua es pura (Tâher) y su uso no conlleva perjuicio alguno, es obligatorio hacer wudu' con ella y no hay necesidad de realizar Taiammum.

Cuestión 127: ¿Es el wudu' en sí mismo algo recomendable (*mustahab*)? ¿Es correcto realizar el wudu' con la intención de acercarse a Allah, antes de que llegue el tiempo de la oración obligatoria y, una vez que llega, realizar la oración con ese wudu'?

R: El wudu' realizado con intención de mantenerse en estado de pureza ritual es preferible (râyah) y es permisible rezar la oración con wudu' recomendable (Istihbâbi).

Cuestión 128: ¿Cómo puede ir a la mezquita y rezar y recitar el Generoso Corán y las visitas (*ziârat*) a

los Imames Purificados (sobre ellos la paz) una persona que siempre duda de su estado de pureza ritual?

R: No se presta atención a las dudas sobre el estado de pureza tras realizar el wudu' y es permisible rezar y recitar el Generoso Corán mientras no se tenga certeza de haber roto el estado de pureza ritual (wudu').

Cuestión 129: Para poder considerar el wudu' correcto ¿Es condición que el agua corra por toda la mano, o es suficiente con pasar la otra mano húmeda sobre ella?

R: Para que el lavado se considere valido, el agua debe correr por toda la mano, aunque para ello se ayude uno de la otra mano, pero pasar la mano húmeda sobre la otra, no es suficiente.

Cuestión 130: ¿Es permisible, en la realización del wudu', el *mash* de la cabeza con la mano izquierda, igual que se permite con la derecha? y ¿Es permisible hacer el *mash* de la cabeza de adelante atrás?

R: No hay inconveniente en hacer el mash con la mano izquierda, pero, por precaución, se debe hacer con la derecha. Igualmente, por precaución se debe realizar de atrás adelante, es decir desde la coronilla hacia la frente, aunque sea permisible hacerlo al revés.

Cuestión 131: ¿Es suficiente, al hacer *mash* de la cabeza, con que la humedad llegue al pelo, o es obligatorio hacer llegar la humedad de la mano a la piel de la cabeza? Y cuando la persona lleve una peluca ¿Cómo hará el *mash*?

R: No es necesario que la humedad llegue a la piel. Si la peluca es fija, es permisible el mash sobre ella.

Cuestión 132: ¿Cuál es el juicio si se deja transcurrir el tiempo entre las partes del wudu' y del *gusl*?

R: No tiene importancia en el gusl (ablución mayor), pero en el wudu', si se deja que se sequen las partes anteriores antes de pasar a la parte siguiente, se anula el wudu'.

Cuestión 133: ¿Cuál es la obligación de una persona que sufre de continua emisión de ventosidades, aunque sea en pequeñas cantidades, en lo relativo a su wudu' y su oración?

R: Si no puede mantener su wudu' hasta el fin de su oración y renovar su wudu' durante la oración puede perjudicarle, no hay objeción en que realice cada oración con un solo wudu'. Es decir, un wudu' para cada oración será suficiente, aunque lo invalide durante la oración.

Cuestión 134: Algunas personas residentes en complejos residenciales rehusan pagar su parte de los gastos comunes por mantenimiento de un vigilante y otros servicios, incluso agua fría y caliente, aire acondicionado y demás cosas. Desde el punto de vista de la ley islámica ¿Son validas las oraciones, los ayunos y otros actos de adoración de estas personas que colocan las cargas financieras de los

servicios mencionados sobre las espaldas de sus vecinos, sin el consentimiento de estos?

R: Cada uno de ellos es deudor ante la ley islámica y debe pagar por el uso de los servicios colectivos y, si su intención era no pagar el gasto del agua cuando decidieron usarla para realizar su wudu' y gusl, la validez de ambos es problemática, incluso inválida.

Cuestión 135: Alguien toma un baño tras eyacular (*guslu yanâbatî*) y, tras 3 o 4 horas quiere rezar, pero no sabe si su *gusl* es inválido o no. ¿Hay algún problema en que haga wudu' por precaución?

R: En el supuesto mencionado, el wudu' no es obligatorio, pero no hay objeción en que lo haga por precaución.

Cuestión 136: ¿Deviene impuro un niño que aun no ha llegado a la pubertad (*gairu bâlig*) por causa de una impureza menor (*Hadaz Asgar*)? En ese estado ¿Se le puede permitir que toque la escritura del Sagrado Corán?

R: Sí, el menor deviene impuro por causa de cualquier impureza que rompa el wudu', sin embargo, no es obligatorio para el adulto (mukal.laf) prevenir al menor de tocar la escritura del Sagrado Corán.

Cuestión 137: ¿Si se impurifica uno de los miembros que deben purificarse en el wudu', después de haberlo lavado, pero antes de terminar de realizar el wudu', que se debe hacer?

R: No afecta la validez del wudu', pero es obligatorio purificar el miembro impurificado antes de realizar la oración.

Cuestión 138: ¿Tiene importancia la presencia de algunas gotas de agua en el pie, cuando se va a realizar el *mash* del mismo durante el wudu'?

R: Es obligatorio secar de gotas de agua el lugar sobre el que debe pasarse la mano húmeda (mash) para que la mano humedezca el pie y no al contrario.

Cuestión 139: ¿Está uno exento de hacer *mash* sobre el pie derecho si, por ejemplo, carece de mano derecha?

R: No, es obligatorio pasar sobre él la mano izquierda.

Cuestión 140: ¿Cuál es el juicio para una persona que ignora que su wudu' no es válido y se entera de ello tras haberlo terminado?

R: Es obligatorio para él repetir el wudu' y lo mismo aquellos actos que requieren el estado de pureza ritual, tales como la oración.

Cuestión 141: Si una persona tuviese en uno de los miembros afectados por el wudu' una herida que sangra constantemente, aun cuando esté vendada ¿Cómo hace su wudu'?

R: Es obligatorio que proteja su herida con algo que impida que la sangre fluya de su herida (impurificando otras cosas), como por ejemplo un nailon o plástico..

Cuestión 142: ¿Es permisible en el *wudu' irtimâsî* (por inmersión de los miembros), sumergir la cara y las manos varias veces o sólo es permisible hacerlo dos veces?

R: Es permisible hacerlo dos veces como máximo, la primera con intención de lavado obligatorio, la segunda con intención de lavado mustahab. Es obligatorio poner la intención mientras saca las manos del agua, para que se pueda hacer luego mash con ellas.

Cuestión 143: ¿Es desaconsejable (*makruh*) secar la humedad que queda en los miembros tras el *wudu'* y recomendable (*mustahab*) no hacerlo?

R: Si se usa una toalla o un trozo de tela específico para ello, no hay problema.

Cuestión 144: El tinte que utilizan las mujeres para teñirse el cabello y las cejas ¿Es un impedimento para el *wudu'* y el *gusl* o no?

R: Si no crea una capa grasa que impida la llegada del agua a los cabellos y es únicamente tinte, no invalida el wudu' ni el gusl.

Cuestión 145: La presencia de tinta en las manos ¿Es uno de los obstáculos que invalidan el *wudu'*?

R: Si impide que el agua llegue a la piel, invalida el wudu' y el discernir si es así o no, está en manos de la persona misma (al-mukal.laf)

Cuestión 146: Si la humedad de hacer *mash* en la cabeza se une con la de la cara ¿Anula esto el *wudu'*?

R: No hay problema en ello. No obstante, puesto que la precaución al hacer mash de los pies es que se realice con el resto de la humedad que queda en las palmas de las manos, debe observarse la precaución de no llevar la mano hasta la frente, cuando se esta realizando el mash de la cabeza, para que la humedad de las manos, necesaria para hacer mash de los pies, no se mezcle con la humedad de la cara.

Cuestión 147: La persona que necesita mucho más tiempo para hacer el *wudu'* que el que utilizan normalmente las otras personas ¿Qué debe hacer para estar segura de que ha lavado correctamente sus miembros?

R: Debe abstenerse de las obsesiones (waswas) sin prestarlas atención, para alejar al Shaitan de él, esforzándose en confiar en sí mismo lo necesario religiosamente, como hace el resto de la gente.

Cuestión 148: En algunas partes de mi cuerpo hay tatuajes y me han dicho que eso anula la validez de mi *gusl*, *wudu'* y oración. Le ruego que me guíe en esta situación.

R: Si el tatuaje es únicamente de tinta y no hay nada en la superficie de la piel que impida que el agua llegue a la piel, tanto el wudu' como el gusl son validos y no hay problema para rezar.

Cuestión 149: Si después de orinar y realizar *Istibra'* y wudu', sale una sustancia que parece orina o semen ¿Cuál es el juicio que merece?

R: Es obligatorio, en el supuesto planteado, realizar wudu' y gusl para poder estar seguro del estado de pureza.

Cuestión 150: Haga el favor de explicar la diferencia entre el wudu' del hombre y el de la mujer.

R: No hay diferencias entre el wudu' del hombre y de la mujer en lo relativo a los actos y a la naturaleza de los mismos, excepto que para el hombre es mustahab comenzar el lavado de sus brazos por la parte exterior del codo y para la mujer por la cara interior.

Tocar los nombres de Alláh Altísimo y Sus aleyas

Cuestión 151: ¿Cuál es el juicio acerca de pasar la mano por los adjetivos que remiten a la Esencia del Creador Altísimo, como en la frase: "En Su nombre Altísimo" (Bismihi Ta'ala)?

R: Los adjetivos no están incluidos en las disposiciones sobre el trato que debemos dar a Sus Nombres.

Cuestión 152: Es usual sustituir el nombre de Alláh por Alif y puntos suspensivos (...I), como cuando escribimos Aiatul I... , o por "Ilah". ¿Cuál es el juicio de pasar la mano sobre estas dos palabras para alguien que no esta en wudu'?

R: Las disposiciones relativas a los Nombres de Alláh no se aplican a la Alif seguida de puntos suspensivos, pero sí a la palabra "Ilah".

Cuestión 153: Trabajo en un lugar donde se sustituye la palabra "Alláh" por Alif seguida de puntos suspensivos en toda la correspondencia. Me pregunto si es correcto hacer esto, según la legislación islámica.

R: No hay ningún impedimento legal (shar'i) para ello.

Cuestión 154: ¿Es permisible escribir alif y puntos suspensivos en lugar del nombre divino "Alláh", con la simple posibilidad de que alguien sin wudu' pueda pasar su mano sobre el?

R: No hay impedimento para hacerlo así.

Cuestión 155: Los ciegos utilizan para leer y escribir un sistema de caligrafía conocido como "Braille" sobre el que pasan sus dedos. Teniendo en cuenta que consiste en combinaciones de seis puntos, tenga la amabilidad de responder a la siguiente pregunta: ¿Es necesario para los ciegos, cuando están

leyendo el Generoso Corán y cuando tocan los Nombres Sagrados escritos en Braille, que estén en wudu' o no?

R: Los puntos que representan las letras originales, no tienen la misma valoración que las letras originales, por lo tanto, pasar las manos sobre ellos cuando vienen representando letras del Generoso Corán y de los nombres de Alláh, no requiere el estado de pureza ritual.

Cuestión 156: ¿Cuál es el juicio de tocar sin wudu' los nombres propios tales como Abdellah o Habibullah?

R: No es lícito para una persona sin wudu' tocar el nombre de Dios, incluso si viene formando parte de un nombre propio compuesto.

Cuestión 157: ¿Es permisible para una mujer que está con su menstruación, llevar una gargantilla que lleva escrito el nombre bendito del Mensajero de Dios (s.)?

R: No hay objeción en que lo lleve alrededor del cuello, pero es obligatorio que el nombre no toque su cuerpo.

Cuestión 158: La prohibición de tocar la escritura del Generoso Corán sin estar en wudu', ¿Se limita a la escritura sagrada cuando se encuentra en un ejemplar del Sagrado Corán (mushaf) o es aplicable también a la escritura coránica cuando aparece en otro libro, o en una ilustración o en la pared u otro lugar?

R: No se limita a los ejemplares del Noble Corán, sino que incluye a las palabras y los versículos coránicos aunque se encuentren en otros libros o en los periódicos o revistas, o ilustraciones, o decorando una pared o en cualquier otro caso.

Cuestión 159: Una familia utiliza un recipiente para comer arroz, en el que está escrita una aleya coránica del tipo: aiat ul-Kursi, con la idea de obtener de ello bendiciones. ¿Hay algo objetable en ello o no?

R: No hay problema en ello, excepto que no deben tocar la aleya coránica con la mano sin estar en wudu'.

Cuestión 160: ¿Es obligatorio estar en wudu' para las personas que escriben con un instrumento de escritura los nombre divinos o aleyas coránicas o los nombres de los Imames Impecables (a.s.), mientras están escribiéndolos?

R: No es condición el estado de pureza para escribirlos, pero no les es permisible pasar la mano sobre ellos sin estar purificados.

Cuestión 161: Esta prohibido tocar el emblema de la República Islámica de Irán sin encontrarse en

estado de purificación?

R: Si se lee como el nombre sagrado de Dios, es prohibido tocarlo sin el estado de purificación, en otro caso no.

Cuestión 162: ¿Se considera el emblema de la República Islámica de Irán como el Nombre Sagrado o no? ¿Cómo se juzga el imprimirlo en hojas de papel oficial o el utilizarlo en la correspondencia o en otros casos?

R: No hay problema en escribir o imprimir el Nombre Divino o el emblema de la República Islámica de Irán en la correspondencia, pero, por precaución, se deben observar el mismo trato para el emblema de la República Islámica de Irán que para el Nombre Divino.

Cuestión 163: Algunos papeles oficiales van adornados en lo alto con el emblema de la República Islámica de Irán y también la expresión "El es el que Cura" (Hua Ash Shâfi) se utiliza en los folios que se utilizan en los hospitales y clínicas. ¿Cuál es el juicio para el hecho de tirarlos una vez utilizados o dejar que entren en contacto con la sangre?

R: No hay impedimento en embellecer las cartas con el Nombre divino o algo del mismo tipo, pero es obligatorio no manipularlos de forma irreverente o permitir que entren en contacto con cosas impuras.

Cuestión 164: ¿Qué juicio merece el uso en periódicos y revistas y publicaciones diarias, de sellos postales que llevan aleyas coránicas o el Nombre Divino u otros nombres de Dios, Poderoso y Majestuoso o emblemas de instituciones que contienen aleyas coránicas?

R: No hay objeción en imprimir y publicar aleyas coránicas o los nombre divinos y similares, pero es obligatorio que quien los toque con la mano observe las disposiciones de las leyes islámicas relativas al caso y se abstenga de hacerlo de manera irreverente o permita que entren en contacto con la impureza o que los toque sin estar purificado.

Cuestión 165: Algunos papeles llevan escritos el Nombre Divino o algunas aleyas coránicas ¿Es permisible envolver en ellos comida, o sentarse en ellos, o pisarlos, o comer sobre ellos? ¿Es permisible arrojarlos a la basura, teniendo en cuenta la dificultad de eliminarlos de otra manera?

R: No hay problema en utilizar los periódicos en cosas que no sean consideradas comúnmente irreverentes, mientras no haya en ellos nada cuyo uso irreverente está prohibido, como el Nombre Divino o aleyas coránicas y mientras no se coloquen en lugares en los que puedan ser contaminados con impurezas.

Cuestión 166: ¿Cuál es el juicio sobre arrojar sellos de correos que llevan el Nombre de Dios Altísimo a una papelería? ¿Es permisible tocarlos sin wudu'?

R: No es permisible tocar la escritura del Nombre Divino sin estar purificado, ni impurificarlo o arrojarlo

en lugares en los que suponga irreverencia o insulto.

Cuestión 167: ¿Es permisible tocar las palabras grabadas en los anillos?

R: Si se trata de palabras que para poder tocarlas se necesita estar purificado, no es permisible tocarlas sin purificación.

Cuestión 168: ¿Es lícito para un vendedor cubrir lo que vende con papel de periódicos en los que estamos seguros que viene escrito el nombre de Dios Altísimo? y ¿Es permisible tocarlos sin estar en wudu'?

R: No hay problema en cubrir los productos vendidos con periódicos, siempre que no se realice con animo irreverente hacia el nombre de Dios Altísimo, los versículos coránicos o los nombres de los Imames Purificados (a.s.) escritos en ellos. Pero no es permisible para alguien que no esta en wudu' tocarlos a sabiendas.

Cuestión 169: ¿Qué juicio merece la mención de los nombres de los profetas (a.s.) y los versos coránicos en los periódicos, sabiendo que posiblemente serán quemados o tocados o pisados posteriormente?

R: No existe objeción legal para el acto de escribir aleyas coránicas o los nombres de los Purificados (a.s.) en periódicos, revistas, etc., pero es obligatorio abstenerse de manejarlos de manera irreverente, impurificarlos o tocarlos sin estar en wudu'.

Cuestión 170: ¿Qué juicio merece el hecho de arrojar cosas que lleven escrito los nombres de Dios Altísimo a los ríos o arroyos? ¿No puede considerarse una irreverencia?

R: No hay objeción a que se arrojen a los ríos o a los arroyos siempre que la gente no considere que eso sea una falta de respeto.

Cuestión 171: ¿Es obligatorio asegurarse de que las hojas de exámenes corregidos no llevan escrito los nombres de Dios Altísimo y de los Imames Impecables (a.s.) antes de arrojarlas a la basura o de quemarlas?

Y ¿Arrojar a la basura hojas de papel que no han sido utilizadas, se considera incorrecto o no?

R: No es obligatorio investigarlo y, cuando no se sabe si el nombre de Dios Altísimo está escrito en una pagina, no hay objeción para arrojarla a la papelera.

En cuanto al papel que no ha sido escrito en su totalidad y puede ser utilizado para escribir o puede ser utilizado para fabricar cartón, quemarlo o arrojarlo a la basura, supone un mal uso de los bienes y es cuestionable.

Cuestión 172: ¿Cuáles son los nombres sagrados cuya veneración es obligatoria y que no es permitido

tocar sin estar en wudu'?

R: No es permisible tocar sin wudu' los nombres de la Esencia Divina Altísima, ni los nombres de los atributos particulares del Buen Dios. Es precaución obligatoria incluir en esta ley los nombres de los grandes profetas divinos y de los Imames Purificados (a.s.).

Cuestión 173: ¿Qué juicio tiene el tocar los nombres y títulos de los Imames Purificados y de los profetas (a.s.)?

R: Por precaución obligatoria no deben ser tocados sin estar en wudu'.

Cuestión 174: Hemos almacenado una gran cantidad de publicaciones diversas, periódicos y revistas de organismos del país, desde el establecimiento de la Embajada y, puesto que en la mayoría de las paginas viene escrito en nombre de Dios Altísimo u otros semejantes, haga el favor de aclararnos que podemos hacer para desprendernos de ellas.

R: No hay problema en que las entierren o las dejen en el desierto, siempre que ello no sea considerado una irreverencia.

Cuestión 175: ¿Cuál es la manera legal de destruir los nombres sagrados y las aleyas coránicas cuando ello es necesario?

¿Cuál es el juicio respecto a quemar papeles que contienen el nombre de Dios y aleyas coránicas, cuando se hace necesario destruir estos papeles para mantener secretos?

R: No hay problema en enterrarlos o en convertirlos en pulpa, sumergiéndolos en agua (el tiempo necesario), pero quemarlos es cuestionable y, si es un acto irreverente, no es permisible. Solo es permisible por cuestión de necesidad y cuando no sea posible cortar de ellos previamente las aleyas coránicas y los Nombres Benditos.

Cuestión 176: ¿Cuál es el juicio de reducir los Nombres Divinos y las aleyas coránicas a partículas minúsculas, de manera que no permanezcan en ellas letras conectadas y sea imposible leer algo en ellas? ¿Es suficiente para anular el juicio que les corresponde, cambiar su aspecto añadiéndoles letras o eliminando algunas letras de ellos?

R: No es suficiente cortarlos si al hacerlo no desaparece la palabras Alláh o los versículos coránicos, ni tampoco es suficiente con cambiar el aspecto escrito para eliminar la ley que rige sobre las letras que fueron escritas con la intención de formar el Nombre Divino. Si, en cambio, es posible que cambiar la forma de las letras anule el juicio que merecían las mismas, ya que estas han desaparecido, pero es precaución obligatoria abstenerse de hacerlo.

Glosario

‘Adam ul yawaz: No permisible.

‘Udul: Cambio. Se utiliza en el fiqh para expresar el cambio del marya’ que uno seguía a otro más sabio.

‘Urf: Opinión publica; la consideración que sobre un asunto tiene el común de la gente en una época y en un sitio determinados.

Al-Ihtiot al-Wayib: "Precaución Obligatoria", la persona debe obligatoriamente realizar esa acción o abstenerse de realizarla (según el caso) por precaución

Al-masail ush-shari’ah: las leyes religiosas

Al-wadifat ush-shar’iah: obligación religiosa

Al-Yahil al-muqassir: la persona consciente de su ignorancia y que conoce la manera de salir de ella, pero no lo hace.

Al-Yahil ul-Qasir: es la persona que no se da cuenta de su ignorancia en absoluto o que se da cuenta pero no conoce la manera de salir de ella.

At-ta’iin wat tajiir: la obligación establecida y la elegible.

Bina ul-uqala: la práctica racional.

Ehtiot wayib: Precaución Obligatoria; juicio emitido por el marya sobre un tema, que, a diferencia de la fatwa, permite al muqalid consultar y, en su caso seguir, la fatwa que otro marya, pueda tener sobre el mismo tema, siempre que tenga en cuenta el grado de sabiduría de los maraye’ que consulta, que ha de ser siempre el más sabio de entre los que tienen fatwa sobre el tema.

Ehtiot: (Precaución) Capacidad que poseen algunas personas instruidas para orientarse en sus actos observando la precaución de cumplirlos conforme al criterio que todos los maraye’ establecen, por lo tanto el Muhtot, el que hace Ehtiot, no sigue a ningún marya en particular, sino a todos ellos, de ahí que muchas veces sea mucho mas laborioso actuar conforme a Ehtiot.

Estembat: (Obtención) Acción de obtener un juicio, fatwa o Ehtiot Wayib, sobre un tema religioso.

Eytehad: (Deducción) Capacidad para deducir leyes conformes a las ordenanzas y disposiciones del Corán y del hadiz, sobre los nuevos asuntos que la vida va planteando, o sobre temas antiguos que se ven afectados por el cambio en las condiciones de la época o el lugar.

Faqih: Doctor de la Ley, jurista.

Fatawa: Plural de fatwa.

Fatwa: Juicio legal terminante sobre un tema dado, que puede o no ir acompañado de una Ehtiot (precaución) que en este caso será siempre Precaución recomendable (Ehtiot Mustahab), ya que la precaución obligatoria (Ehtiot wayib) viene en lugar de la fatwa, es decir, cuando el muytahid no emite fatwa sobre el tema.

Fuqaha: plural de faqih.

Gusl: purificación mayor, que se realiza con agua o tierra, después de haber realizado alguno de los actos que anulan el estado de purificación mayor, como son el contacto físico con un cadáver o la eyaculación.

Guslu yanâbati: Se dice del baño completo obligatorio para purificarse tras la realización del coito o la eyaculación. Restablece tanto la impureza mayor como la menor.

Hadaz Asgar: Impureza menor. Estado que se produce tras el sueño profundo, la expulsión de heces, orina, ventosidades y el desmayo o pérdida de conocimiento.

Hâkim ush-Shar'i: Gobernante religioso

Harâm: Prohibido. Es el acto que si no se realiza tiene recompensa divina y si se realiza, tiene castigo divino.

Haram: Prohibido. Son los actos que si no se realizan obtienen recompensa divina y si se realizan obtienen castigo.

Imam: el que se sitúa delante o frente (amama) a los hombres; el que los dirige. Con minúscula (imam): el que dirige la oración colectiva, con mayúscula (Imam): únicamente para referirse a uno de los 12 Imames purificados de la Casa Profética (Ahl ul-Bait), sobre ellos la paz, y por extensión a aquellos ulamah que destacan del resto por el papel que han jugado en la historia de la comunidad islámica, pe.: Imam Shafi' o, modernamente, Imam Jomeini (q.s.)

Istibra': Limpieza de los conductos de la orina o el semen, después de orinar o defecar. **Ver:** *Las Leyes Prácticas del Islam*. Imam Jomeini. Cap.Taharah. Cuestiones 72 a 77.

Istihâlah: cambio de estado químico de un cuerpo, por ejemplo el que sufre el vino al transformarse en vinagre o el cadáver al transformarse en tierra. Ese cambio purifica, no solo el objeto impuro mismo, sino también los objetos que estaban en contacto con él, como recipientes, cubiertos, etc.

Iyazah: autorización

Kur: Se dice del agua contenida en un recipiente cuando es igual o mayor a 377, 419 litros.

Marya (o Marya lit-taqlid, o Marya al-yam' lish-sharait): Aquel faqih autorizado por el resto de los fuqaha, para que uno se vuelva a él, en busca de un juicio sobre temas religiosos.

Marya' al-'alamiah: Es el marya más sabio entre todos los maraye'.

Mash: pasar la mano húmeda por la cabeza y los pies, sin tomar más agua después de lavar la cara y las manos con intención de wudu'.

Maslûs: el que carece de control sobre la orina

Mudaf: agua mezclada con barro en tal proporción que no se puede considerar agua; agua de rosas o agua extraída de una fruta, como pueda ser el agua de la sandía y, en general, agua mezclada con cualquier sustancia, en tal proporción que ésta modifica sustancialmente su condición.

Muhtot: El que actúa basándose en la precaución obligatoria de los distintos maraye'

Mukal.laf: El que tiene taklif. La persona que ha llegado a la edad a partir de la cual realizar las oración, el ayuno, ..se vuelven obligatorias para ella.

Muqal.lad: el que es seguido o imitado; maf'ul (sujeto paciente) del verbo qal.lada: imitar.

Muqal.lid: La persona que hace taqlid; fa'il (sujeto agente) del verbo qal.lada.

Muqal.lidun: plural de muqal.lid

Mustahab: Se dice del acto que si se realiza tiene recompensa ante Dios y si no se realiza no tiene castigo.

Mutanayyes: impurificada

Mut.laq: Dicese del agua de río, mar, lago, fuente, lluvia o grifo y de toda agua natural, cuando no esta mezclada con tierra o cualquier otra sustancia que nos impida seguir considerándola agua.

Muytahid al-a'lam: El muytahid más sabio; aquel a quien el resto de los muytahidun reconocen como el más sabio de su época, siempre que otros dos muytahidun no se opongan.

Muytahid al-yami'u lil sharait: Doctor de la ley que reúne todas las condiciones exigibles para que sus juicios legales puedan ser seguidos por otros

Muytahid al-yami'u lish sharait al ifta wal marya'iah: el doctor de la ley que reúne todas las condiciones para emitir juicios legales y para ser seguido en ellos.

Muytahid mutayazzi: El muytahid en algunas partes o secciones de la ley islámica, no en su totalidad.

Muyzi: suficiente, beneficioso.

Puede ser de dos tipos: **Simple**, (Sifr), como, por ejemplo, discernir si determinado liquido es vino o no, que es algo que corresponde al mukal·laf; y **Deducibles** (mustambat), que exige el análisis de un jurista, como, por ejemplo, el discernir que música profana (guina) son aquellos sonidos que excita las pasiones, no cualquier sonido melodioso que no provoque excitación de las mismas. Y los asuntos deducibles (al-maudu'at al-mustambitah), a su vez, son de dos tipos: El primer tipo son aquellos asuntos cuyo juicio no varía con el cambio del lugar o de la época, como, por ejemplo el de la música; y el segundo tipo son aquellos cuyo juicio varia a causa de las influencias del entorno.

Nayes: Impuro

Qalil: poco. En el fiqh se utiliza para definir el agua contenida en un recipiente y que es menor de *Kur*.

q.s.: abreviatura de quddisa sirru hu (santificado sea su secreto)

Risalah amaliah: Ver Risalah

Risalah: Carta. Conjunto de fatawa y disposiciones emitidas por un marya, sobre los distintos temas religiosos.

Tab'id: especialización; división del conjunto de la ley islámica en partes, de manera que alguien pueda poseer la condición de muytahid en uno o varios de los capítulos o temas de la ley, o sea el mejor conocedor de uno o varios temas o capítulos de la ley, aunque no de su totalidad.

Taiammum: Purificación ritual con tierra o polvo, que se realiza en determinados casos y es sustitutoria de la purificación ritual con agua.

Taklif: Deber. Edad a partir de la que se ha de cumplir obligatoriamente con las disposiciones legales, establecidas en la ley islámica: mayoría de edad legal.

Taqlid: Adopción o Imitación de los conceptos mantenidos por un sabio islámico *-faqih-* que reúne todas las condiciones para remitirse a él (marya yami' lish-sharaiet)

Wakîl: pl. **wukalà'**, representante autorizado, agente, encargado, mandatario.

Wali ul-Amr ul-Muslimîn: Líder político de los Musulmanes

Wali ul-Faqih: Gobernante Islámico

Waqî': vigente, que no ha quedado desfasado, que aún permanece en vigor.

Wayib: Obligatorio. Es el acto que si se realiza tiene recompensa divina y si no se realiza tiene castigo divino.

Wikâlah: representación, agencia

Wilâiat ul-Mutlaqah o Wilâiat ul-Faqîh al-Mutlaqah: Gobierno Absoluto o Gobierno Absoluto del Faqih. Poder absoluto que detenta el Profeta (s.) como gobernante islámico. Se usa el término "absoluto" en contraposición a la autoridad de la que cualquier faqih goza cuando emite una orden de gobierno para una circunstancia concreta; queriendo indicar con el termino *Mutlaqah* que ejerce esa función de gobernante de manera permanente.

Wudu': purificación menor. Acto de purificarse con agua o, en su defecto, tierra pura, para determinados actos rituales, como la oración, la lectura del Corán, después de haber dormido o realizado alguno de los actos que anulan el estado de purificación menor.

Wudu' irtimâsi: Purificación menor realizada sumergiendo en el agua la cabeza, el brazo derecho y el brazo izquierdo y pasando posteriormente la mano húmeda por la cabeza y por los pies.

Source URL:

<https://www.al-islam.org/respuestas-las-cuestiones-sobre-las-leyes-practicas-del-islam-vol-1-sayyid-ali-khamenei>

Links

- [1] <https://www.al-islam.org/person/ayatullah-sayyid-ali-khamenei>
- [2] <https://www.al-islam.org/printpdf/book/export/html/47419>
- [3] <https://www.al-islam.org/printepub/book/export/html/47419>
- [4] <https://www.al-islam.org/printmobi/book/export/html/47419>
- [5] <https://www.al-islam.org/person/yafar-abdellah-gonz%C3%A1lez>